



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN INCLUIDA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe.

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“**PRISA**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”) para justificar la propuesta que, a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), se someterá bajo el Punto Segundo del Orden del Día a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista para el 15 de noviembre de 2017, en primera convocatoria, y para el 16 de noviembre de 2017, en segunda convocatoria, relativa a la operación de enajenación del 100% del capital social de Vertix, SGPS, S.A. (“**Vertix**”) a la entidad MEO – Serviços de Comunicações e Multimedia, S.A. (“**MEO**”), perteneciente al Grupo Altice (“**Altice**”), que supone la venta indirecta del 94,69% del capital social de Grupo Media Capital, SGPS, S.A. (“**Media Capital**”) (en adelante, la “**Operación**”).

El presente Informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que se someterá la propuesta de aprobación de la Operación.

II. Carácter esencial del activo y competencia de la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en el art. 160.f) de la LSC, es competencia de la junta general la enajenación de un activo esencial.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que su filial cotizada Media Capital es un activo esencial, dado que representa el principal activo de una de las cuatro líneas de actividad y negocio de la Sociedad, como es la audiovisual; en este sentido, a través de Media Capital, PRISA es en la actualidad líder de la televisión comercial en Portugal con TVI y referencia en la producción y distribución de contenidos de información y ficción en portugués, con proyección en Brasil y los países lusos parlantes de África.

En vista de lo anterior y de la necesaria autorización de la Operación por parte de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha aprobado el presente Informe que será puesto a disposición de todos los accionistas de la Sociedad.

III. Antecedentes y términos del contrato de compraventa.

Con fecha 13 de julio de 2017, la Sociedad (como *Vendedor*) suscribió con MEO (como *Comprador*) un contrato de compraventa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de Vertix (el “**Contrato de Compraventa**”), que implica la transmisión indirecta del 94,69% del capital social que PRISA ostenta a través de Vertix, en Media Capital, sociedad cotizada en el mercado Euronext de Lisboa – *Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A.*

El precio a percibir por PRISA por la venta del 100% de las acciones de Vertix se regula en el Contrato de Compraventa con un carácter determinable a partir de un “valor total compañía” (“*Enterprise Value*”) de 440.000.000 Euros y sujeto a un ajuste post-cierre basado en un parámetro de “*Bridge to Equity*”.

De acuerdo con las estimaciones más razonables de la Sociedad a esta fecha, el precio de las acciones, una vez efectuados los ajustes correspondientes, podría ascender a 321.499.000 euros y será abonado por el Comprador en la fecha de cierre de la Operación, fecha en la que se transmitiría la propiedad de las acciones, una vez que se hayan cumplido todas las condiciones a las que la Operación está sujeta.

Dichas condiciones suspensivas consisten en la aprobación de la Operación por la Autoridad de Medios de Comunicación de Portugal (*Entidade Reguladora para Comunicação Social –ERC-*) y por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, además de la autorización de las autoridades de competencia y de los bancos acreedores de PRISA, que son condiciones habituales en este tipo de operaciones. De resultar aprobada por la Junta General de Accionistas y si se cumplieran el resto de condiciones, está previsto que la Operación se cierre durante el cuarto trimestre de 2017 o primer trimestre de 2018.

En relación con las condiciones suspensivas, el Consejo de Administración informa que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha obtenido la autorización de los bancos acreedores de PRISA a la Operación.

Como es habitual en este tipo de operaciones, desde la firma del contrato de compraventa, el pasado día 13 de julio de 2017, hasta el cierre de la Operación, la Sociedad deberá hacer que Vertix y sus filiales, incluyendo Media Capital, operen de acuerdo con el curso ordinario de los negocios.

En el contrato de compraventa se prevé también un régimen de responsabilidad por parte de PRISA, en su condición de vendedor, habitual en este tipo de operaciones y que afecta a las acciones y el capital de las sociedades transmitidas, sus activos y pasivos y el negocio de Media Capital. En la misma línea, el Contrato de Compraventa incluye límites estándar a la responsabilidad de PRISA, incluyendo límite máximo, franquicia y “*de minimis*”, así como un periodo máximo de responsabilidad.

IV. Implicaciones de la Operación en la Sociedad y justificación económica

Desde un punto de vista financiero, la Operación permite dar un nuevo paso en el proceso de reducción de deuda corporativa que se añade a todos aquellos dados por la Sociedad desde diciembre de 2013, cuando la Sociedad alcanzó un acuerdo con sus entidades acreedoras para reestructurar la deuda existente. Desde diciembre de 2013, PRISA ha amortizado 1.751.385 miles de euros de deuda (un 52,8% de la deuda corporativa entonces existente) mediante ventas de activos, ampliaciones de capital, emisión de bonos y recompras de deuda a descuento, que han sido oportunamente comunicados al mercado.

Desde un punto de vista contable, la Operación implicaría una pérdida contable y una reducción de los fondos propios individuales de PRISA de aproximadamente 85.588 miles euros. La pérdida contable generada en los estados financieros individuales de PRISA se debe a que el valor contable de Media Capital es de 397.901 miles de euros. A la vista de dichas pérdidas, los fondos propios de la Sociedad se han situado por debajo de la mitad de la cifra de capital a 31 de agosto de 2017, motivo por el cual, el Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la misma Junta General de Accionistas a la que se somete la aprobación de esta Operación la aprobación de una reducción de capital que restablezca el equilibrio patrimonial de PRISA.

Sin perjuicio de la pérdida contable que la firma del Contrato de Compraventa ha supuesto en el balance de la Sociedad, el Consejo de Administración considera que, en el contexto económico actual del sector audiovisual en Portugal y de la situación empresarial de la Sociedad, la Operación y el precio a percibir por PRISA en virtud de la misma resultan beneficiosos para el interés social de PRISA en cuanto supone una medida que, junto con otras, ayudará a mejorar la situación financiera de la Compañía y a afrontar sus compromisos financieros.

Teniendo en cuenta las anteriores razones, el Consejo de Administración recomienda la aprobación de la Operación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Sobre la base de todo lo anterior, la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria es la siguiente:

“Con fecha 13 de julio de 2017, Promotora de Informaciones, S.A. (como Vendedor) suscribió con MEO – Serviços de Comunicações e Multimedia, S.A. (como Comprador) un contrato de compraventa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de Vertix, SGPS, S.A., que implica la transmisión indirecta del 94,69% del capital social de Grupo Media Capital, SGPS, S.A., sociedad cotizada en el mercado Euronext de Lisboa – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A. Dicho contrato de compraventa se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la aprobación del mismo por la Junta General de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A.

Los términos esenciales de la referida operación se detallan en el informe emitido por el Consejo de Administración con fecha 13 de octubre de 2017, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, así como de cumplir con la referida condición suspensiva y que el contrato de compraventa pueda surtir efectos una vez verificado el cumplimiento del resto de condiciones suspensivas, se aprueba la operación de enajenación por Promotora de Informaciones, S.A. del 100% del capital social de Vertix, SGPS, S.A. a la entidad MEO – Serviços de Comunicações e Multimedia, S.A., delegándose en el Consejo de Administración todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de la operación”.

En Madrid, a 13 de octubre de 2017